San Lorenzo del Campo Grande, 04 de abril de 2022.

DICTAMEN INFONA UOC Nº 13/2022

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020, emite el siguiente dictamen con el objeto de acreditar el precio referencial y la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 09/2022 – "Adquisición de Pasajes Aéreos" – I.D. 413687.

Que, mediante Circular DNCP N° 02/2021, el ente regulador de las Contrataciones Públicas en el Paraguay aclara que, en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos", en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2.051/03, las Convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.

Al respecto, debido a la naturaleza y particularidad de esta contratación, no es posible obtener precios de referencia considerando que las agencias de viaje cotizan en base a porcentajes de recargo y/o descuento por cada emisión de pasaje, así el precio que la Contratante deberá abonar al Proveedor recién se establece al momento de la emisión de los boletos aéreos, los cuales varían según el destino, mes del año y cotización del dólar.

En tal sentido, el criterio de evaluación establecido en la Carta de Invitación Estándar de esta contratación no contempla el análisis de precios.

Es mi dictamen.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional